



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.  
Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.  
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

## ANEXO 1

### **A.1 SOLICITUDES FORMULADAS POR PERSONAS FÍSICAS (QUE DESARROLLAN UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA BAJO LA FORMA DE EMPRESARIO/A INDIVIDUAL).**

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.**

Modelo normalizado de SOLICITUD oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado «Trámites y Servicios».

En caso de no disponer de **Alta de Terceros con el Cabildo Insular de Tenerife** o modificación de datos de la cuenta corriente abierta a nombre de la persona o entidad solicitante, se tramitará directamente a través de la sede electrónica de esta Corporación Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2790-alta-o-modificacion-de-los-datos-de-terceros>, adjuntando a la documentación de solicitud el justificante de su tramitación en la sede.

La falta de presentación por las personas interesadas de la Solicitud de alta/modificación de datos de terceros no paralizará la instrucción del procedimiento, sin perjuicio de que, en caso de ser propuesto beneficiario, se requiera por esta Administración, al ser imprescindible para poder proceder el abono de la subvención.

Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la AEAT.

Resolución de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA).

En el caso de haber optado por el alta en una mutualidad profesional de previsión social alternativa al RETA que corresponda con su profesión, deberá presentar certificado equivalente a la vida laboral emitido por la Mutualidad Profesional donde conste al menos la fecha de efecto de alta y el periodo de cotización de las aportaciones al sistema de previsión social alternativo al RETA.

Informe de vida laboral del promotor en caso de ejercer la actividad como empresario individual o persona física. (en caso de que no se haya autorizado expresamente la intermediación).

Respecto de las solicitudes que incluyan apertura de local a pie de calle, comunicación previa o autorización administrativa habilitante (licencia), según corresponda en atención a lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades clasificadas y espectáculos públicos, así como en el Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa.

**En caso de compromiso a la creación de puestos de trabajo** por cuenta ajena, **Informe de Vida Laboral de un Código de Cuenta de Cotización** (referido a la nueva empresa creada), en el que se aprecie el número de trabajadores con que cuenta la empresa y la modalidad del contrato practicado en cuanto a duración temporal y duración de jornada de trabajo, donde figuren las altas contempladas en el compromiso de creación de Empleo del Anexo 3.

En el caso de cursar altas de autónomos familiares colaboradores, deberá aportar informe de vida laboral del autónomo familiar colaborador donde conste en alta, junto con una copia del modelo presentado T.A. 0521/2 de la Tesorería de la Seguridad Social de solicitud de alta en el Régimen Especial de Autónomos - Familiar Colaborador del Titular de la Explotación.



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

- Memoria del proyecto, según **Anexo 2**, la persona interesada podrá aportar información complementaria a este Anexo bajo cualquier otro formato siempre en el Anexo de presentación obligatoria señale que epígrafes del documento complementario amplían la información mostrada en el referido Anexo. Todas las páginas han de estar firmadas por la persona solicitante.
- Compromiso de Creación de empleo (**Anexo 3**)
- Diploma en “Creación de Empresas” en el que se especifique duración y contenido o, bien Titulación correspondiente, salvo que se autorice expresamente la intermediación.

**En caso de oponerse a la obtención por esta Corporación**, deberán ser aportados por el solicitante:

- Datos de identidad (NIF/ NIE) del promotor/promotores.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Informe de Vida laboral de las personas promotoras.
- Consulta de títulos oficiales universitarios y no universitarios.

**Si no se hubiera autorizado** a la obtención por esta Corporación, deberán ser aportados por el solicitante:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.
- Certificado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% del promotor/es, en su caso.

**NOTA:** En todos los documentos que se aporten por los solicitantes, procedentes de otras Administraciones Públicas, deberá figurar claramente legibles los correspondientes códigos seguros de verificación (CSV).

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO JUSTIFICACIÓN TRAS LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN EN EL PLAZO INDICADO AL EFECTO.**

- Certificado de alta en el Impuesto de Actividad Económicas de la AEAT.
- En caso de haberse comprometido a la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena, Informe de Vida Laboral de un Código de Cuenta de Cotización (referido a la nueva empresa creada o actividad económica), en el que se aprecie el número de trabajadores con que cuenta la empresa y la modalidad del contrato practicado en cuanto a duración temporal y duración de jornada de trabajo, donde figuren las altas que fueron contempladas en el compromiso de creación de Empleo del Anexo 3.
- En el caso de haberse comprometido a crear puestos de trabajo en calidad de autónomos familiares colaboradores, informe de vida laboral del autónomo familiar colaborador.
- Informe de Plantilla media de trabajadores en situación de alta (referido a la nueva empresa o actividad económica) emitido por la Seguridad Social para el periodo comprendido entre la fecha de concesión de la subvención concedida hasta los 12 meses posteriores a su concesión.



**Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.**

**Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.**

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en Base 10.2 y 12 en relación con la información y publicidad de la subvención concedida mediante la aportación de alguna de la siguiente documentación:

a. En el caso de mención en el pie de los documentos emitidos por la empresa beneficiaria (ofertas, presupuestos, albaranes y facturas), será necesario aportar una muestra de los documentos que se hayan emitido.

b. Cuando se haya optado por la colocación del cartel (Anexo 4) se aportará por el beneficiario una foto donde se aprecie la colocación del mismo en un lugar visible del local de negocio, según lo previsto en la Base 10.2 y 12

c. Si no dispone de local comercial, hacer constar en su página web su condición de empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, según el modelo específico que figura como Anexo 4 adjunto a estas Bases Regulatoras.



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

### ANEXO 1

## **A.2 SOLICITUDES FORMULADAS POR PERSONAS FÍSICAS (QUE DESARROLLAN UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA BAJO LA FORMA DE EMPRESARIO/A INDIVIDUAL) PARA LA EXPANSIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE UN NUEVO LOCAL O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.**

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.**

Modelo normalizado de SOLICITUD oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado «Trámites y Servicios».

En caso de no disponer de **Alta de Terceros con el Cabildo Insular de Tenerife** o modificación de datos de la cuenta corriente abierta a nombre de la persona o entidad solicitante, se tramitará directamente a través de la sede electrónica de esta Corporación Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2790-alta-o-modificacion-de-los-datos-de-terceros>, adjuntando a la documentación de solicitud el justificante de su tramitación en la sede.

La falta de presentación por las personas interesadas de la Solicitud de alta/modificación de datos de terceros no paralizará la instrucción del procedimiento, sin perjuicio de que, en caso de ser propuesto beneficiario, se requiera por esta Administración, al ser imprescindible para poder proceder el abono de la subvención.

Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la AEAT.

Resolución de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA).

En el caso de haber optado por el alta en una mutualidad profesional de previsión social alternativa al RETA que corresponda con su profesión, deberá presentar certificado equivalente a la vida laboral emitido por la Mutualidad Profesional donde conste al menos la fecha de efecto de alta y el periodo de cotización de las aportaciones al sistema de previsión social alternativo al RETA.

Informe de vida laboral del promotor en caso de ejercer la actividad como empresario individual o persona física. (en caso de que no se haya autorizado expresamente la intermediación).

Respecto de las solicitudes que incluyan apertura de local a pie de calle, comunicación previa o autorización administrativa habilitante (licencia), según corresponda en atención a lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades clasificadas y espectáculos públicos, así como en el Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa.

**En caso de compromiso a la creación de puestos de trabajos por cuenta ajena, Informe de Vida Laboral de un Código de Cuenta de Cotización (referido a la nueva empresa creada)**, en el que se aprecie el número de trabajadores con que cuenta la empresa y la modalidad del contrato practicado en cuanto a duración temporal y duración de jornada de trabajo, donde figuren las altas contempladas en el compromiso de creación de Empleo del Anexo 3.

En el caso de cursar altas de autónomos familiares colaboradores, deberá aportar informe de vida laboral del autónomo familiar colaborador donde conste en alta, junto con una copia del modelo presentado T.A. 0521/2 de la Tesorería de la Seguridad Social de solicitud de alta en el Régimen Especial de Autónomos - Familiar Colaborador del Titular de la Explotación.



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Modelo 100 del IRPF)** del ejercicio anterior al de la convocatoria presentado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (si a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, no se ha cerrado el plazo para la presentación de dicho modelo, debe presentarse el correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior).
- En el caso de tener trabajadores, deberá aportar el **Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la Seguridad Social de cada uno de los Códigos de Cuenta de Cotización (CCC)** que posea la persona física, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio anterior al de la convocatoria.
- Duplicado de **la Resolución de cada uno de los códigos de cuenta de cotización (CCC)** que posea la persona física, incluida la de la nueva iniciativa empresarial económica a desarrollar.  
En el caso de no tener trabajadores, deberá aportar el **Informe negativo de inscripción de empresario emitido por la Seguridad Social.**
- Memoria del proyecto, según **Anexo 2**, la persona interesada podrá aportar información complementaria a este Anexo bajo cualquier otro formato siempre en el Anexo de presentación obligatoria señale que epígrafes del documento complementario amplían la información mostrada en el referido Anexo. Todas las páginas han de estar firmadas por la persona solicitante.
- Compromiso de Creación de empleo (**Anexo 3**)
- Diploma en "Creación de Empresas" en el que se especifique duración y contenido o, bien Titulación correspondiente, salvo que se autorice expresamente la intermediación.

**En caso de oponerse a la obtención por esta Corporación**, deberán ser aportados por el solicitante:

- Datos de identidad (NIF/ NIE) del promotor/promotores.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Informe de Vida laboral de las personas promotoras.
- Consulta de títulos oficiales universitarios y no universitarios.

**Si no se hubiera autorizado** a la obtención por esta Corporación, deberán ser aportados por el solicitante:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
  - Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.
  - Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.
  - Certificado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% del promotor/es, es su caso.

**NOTA:** En todos los documentos que se aporten por los solicitantes, procedentes de otras Administraciones Públicas, deberá figurar claramente legibles los correspondientes códigos seguros de verificación (CSV).



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO JUSTIFICACIÓN TRAS LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN EN EL PLAZO INDICADO AL EFECTO.**

- Certificado de alta en el Impuesto de Actividad Económicas de la AEAT.
- En caso de haberse comprometido a la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena, Informe de Vida Laboral de un Código de Cuenta de Cotización (referido a la nueva empresa creada o actividad económica), en el que se aprecie el número de trabajadores con que cuenta la empresa y la modalidad del contrato practicado en cuanto a duración temporal y duración de jornada de trabajo, donde figuren las altas que fueron contempladas en el compromiso de creación de Empleo del Anexo 3.
- En el caso de haberse comprometido a crear puestos de trabajo en calidad de autónomos familiares colaboradores, informe de vida laboral del autónomo familiar colaborador.
- Informe de Plantilla media de trabajadores en situación de alta (referido a la nueva empresa o actividad económica) emitido por la Seguridad Social para el periodo comprendido entre la fecha de concesión de la subvención concedida hasta los 12 meses posteriores a su concesión.
- Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en Base 10.2 y 12 en relación con la información y publicidad de la subvención concedida mediante la aportación de alguna de la siguiente documentación:
  - a. En el caso de mención en el pie de los documentos emitidos por la empresa beneficiaria (ofertas, presupuestos, albaranes y facturas), será necesario aportar una muestra de los documentos que se hayan emitido.
  - b. Cuando se haya optado por la colocación del cartel (Anexo 4) se aportará por el beneficiario una foto donde se aprecie la colocación del mismo en un lugar visible del local de negocio, según lo previsto en la Base 10.2 y 12
  - c. Si no dispone de local comercial, hacer constar en su página web su condición de empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, según el modelo específico que figura como Anexo 4 adjunto a estas Bases Reguladoras.



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

## ANEXO 1

### **B.1 SOLICITUDES FORMULADAS POR SOCIEDADES MERCANTILES Y MERCANTILES ESPECIALES (S.R.L., S.A., ETC.).**

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.**

- Modelo normalizado de SOLICITUD oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado «Trámites y Servicios».
- En caso de no disponer de **Alta de Terceros con el Cabildo Insular de Tenerife** o modificación de datos de la cuenta corriente abierta a nombre de la persona o entidad solicitante, se tramitará directamente a través de la sede electrónica de esta Corporación Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2790-alta-o-modificacion-de-los-datos-de-terceros>, adjuntando a la documentación de solicitud el justificante de su tramitación en la sede.

La falta de presentación por las personas interesadas de la Solicitud de alta/modificación de datos de terceros no paralizará la instrucción del procedimiento, sin perjuicio de que, en caso de ser propuesto beneficiario, se requiera por esta Administración, al ser imprescindible para poder proceder el abono de la subvención.

- NIF jurídico.
- Escrituras y/o del acuerdo de constitución, de los Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
- Acreditación de la condición de representante de la entidad, de quien actúa como tal, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la AEAT.
- Informe de vida laboral de los promotores de la actividad. (en caso de que no se haya autorizado expresamente la intermediación).
- Respecto de las solicitudes que incluyan apertura de local a pie de calle, comunicación previa o autorización administrativa habilitante (licencia), según corresponda en atención a lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades clasificadas y espectáculos públicos, así como en el Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa.
- En caso de compromiso a la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena, Informe de Vida Laboral de un Código de Cuenta de Cotización (referido a la nueva empresa creada), en el que se aprecie el número de trabajadores con que cuenta la empresa y la modalidad del contrato practicado en cuanto a duración temporal y duración de jornada de trabajo, donde figuren las altas contempladas en el compromiso de creación de Empleo del Anexo 3.

En el caso de cursar altas de autónomos familiares colaboradores, deberá aportar informe de vida laboral del autónomo familiar colaborador donde conste en alta, junto con una copia del modelo presentado T.A. 0521/2 de la Tesorería de la Seguridad Social de solicitud de alta en el Régimen Especial de Autónomos - Familiar Colaborador del Titular de la Explotación -



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

Memoria del proyecto, según **Anexo 2**, la persona interesada podrá aportar información complementaria a este Anexo bajo cualquier otro formato siempre en el Anexo de presentación obligatoria señale que epígrafes del documento complementario amplían la información mostrada en el referido Anexo. Todas las páginas han de estar firmadas por la persona solicitante.

Compromiso de Creación de empleo (**Anexo 3**)

Diploma en “Creación de Empresas” en el que se especifique duración y contenido o, bien Titulación correspondiente.

**Anexo 5 debidamente cumplimentado.** Solamente parte I

**En caso de oponerse a la obtención por esta Corporación,** deberán ser aportados por el solicitante:

- Datos de identidad (NIF/ NIE) del promotor/promotores.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la sociedad.
- Informe de Vida laboral de las personas promotoras.
- Consulta de títulos oficiales universitarios y no universitarios.

**Si no se hubiera autorizado** a la obtención por esta Corporación, deberán ser aportados por el solicitante:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la sociedad.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria de la sociedad.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife de la sociedad.
- Certificado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% del promotor/es, es su caso.

**NOTA:** En todos los documentos que se aporten por los solicitantes, procedentes de otras Administraciones Públicas, deberá figurar claramente legibles los correspondientes códigos seguros de verificación (CSV).

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO JUSTIFICACIÓN TRAS LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN EN EL PLAZO INDICADO AL EFECTO.**

Certificado de alta en el Impuesto de Actividad Económicas de la AEAT.

En caso de haberse comprometido a la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena, Informe de Vida Laboral de un Código de Cuenta de Cotización (referido a la nueva empresa creada o actividad económica), en el que se aprecie el número de trabajadores con que cuenta la empresa y la modalidad del contrato practicado en cuanto a duración temporal y duración de jornada de trabajo, donde figuren las altas que fueron contempladas en el compromiso de creación de Empleo del Anexo 3.

En el caso de haberse comprometido a crear puestos de trabajo en calidad de autónomos familiares colaboradores, informe de vida laboral del autónomo familiar colaborador.



**Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.**

**Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.**

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

- Informe de Plantilla media de trabajadores en situación de alta (referido a la nueva empresa o actividad económica) emitido por la Seguridad Social para el periodo comprendido entre la fecha de concesión de la subvención concedida hasta los 12 meses posteriores a su concesión.
  
- Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en Base 10.2 y 12 en relación con la información y publicidad de la subvención concedida mediante la aportación de alguna de la siguiente documentación:
  - a. En el caso de mención en el pie de los documentos emitidos por la empresa beneficiaria (ofertas, presupuestos, albaranes y facturas), será necesario aportar una muestra de los documentos que se hayan emitido.
  
  - b. Cuando se haya optado por la colocación del cartel (Anexo 4) se aportará por el beneficiario una foto donde se aprecie la colocación del mismo en un lugar visible del local de negocio, según lo previsto en la Base 10.2 y 12
  
  - c. Si no dispone de local comercial, hacer constar en su página web su condición de empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, según el modelo específico que figura como Anexo 4 adjunto a estas Bases Regulatoras.



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

## ANEXO 1

### **B.2 SOLICITUDES FORMULADAS POR SOCIEDADES MERCANTILES Y MERCANTILES ESPECIALES (S.R.L., S.A., ETC.) PARA LA EXPANSIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE UN NUEVO LOCAL O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.**

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.**

- Modelo normalizado de SOLICITUD oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado «Trámites y Servicios».
- En caso de no disponer de **Alta de Terceros con el Cabildo Insular de Tenerife** o modificación de datos de la cuenta corriente abierta a nombre de la persona o entidad solicitante, se tramitará directamente a través de la sede electrónica de esta Corporación Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2790-alta-o-modificacion-de-los-datos-de-terceros>, adjuntando a la documentación de solicitud el justificante de su tramitación en la sede.  

La falta de presentación por las personas interesadas de la Solicitud de alta/modificación de datos de terceros no paralizará la instrucción del procedimiento, sin perjuicio de que, en caso de ser propuesto beneficiario, se requiera por esta Administración, al ser imprescindible para poder proceder el abono de la subvención.
- NIF jurídico.
- Escrituras y/o del acuerdo de constitución, de los Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
- Acreditación de la condición de representante de la entidad, de quien actúa como tal, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la AEAT.
- Informe de vida laboral de los promotores de la actividad. (en caso de que no se haya autorizado expresamente la intermediación).
- Respecto de las solicitudes que incluyan apertura de local a pie de calle, comunicación previa o autorización administrativa habilitante (licencia), según corresponda en atención a lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades clasificadas y espectáculos públicos, así como en el Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa.
- En caso de compromiso a la creación de puestos de trabajo** por cuenta ajena, Informe de Vida Laboral de un Código de Cuenta de Cotización (referido a la nueva empresa creada), en el que se aprecie el número de trabajadores con que cuenta la empresa y la modalidad del contrato practicado en cuanto a duración temporal y duración de jornada de trabajo, donde figuren las altas contempladas en el compromiso de creación de Empleo del Anexo 3.

En el caso de cursar altas de autónomos familiares colaboradores, deberá aportar informe de vida laboral del autónomo familiar colaborador donde conste en alta, junto con una copia del modelo presentado T.A. 0521/2 de la Tesorería de la Seguridad Social de solicitud de alta en el Régimen Especial de Autónomos - Familiar Colaborador del Titular de la Explotación -



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

- Declaración del Impuesto sobre Sociedades (modelo 200)** correspondiente al ejercicio anterior al de la convocatoria presentado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (si a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, no se ha cerrado el plazo para la presentación de dicho modelo, debe presentarse el correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior).
- En el caso de tener trabajadores, deberá aportar el **Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la Seguridad Social de cada uno de los Códigos de Cuenta de Cotización (CCC)** de la entidad, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio anterior al de la convocatoria.
- Duplicado de la Resolución de cada uno de los códigos de cuenta de cotización (CCC)** que posea la entidad, incluida la de la nueva iniciativa empresarial económica a desarrollar.
- En el caso de no tener trabajadores, deberá aportar el **Informe negativo de inscripción de empresario emitido por la Seguridad Social**.
- Memoria del proyecto, según **Anexo 2**, la persona interesada podrá aportar información complementaria a este Anexo bajo cualquier otro formato siempre en el Anexo de presentación obligatoria señale que epígrafes del documento complementario amplían la información mostrada en el referido Anexo. Todas las páginas han de estar firmadas por la persona solicitante.
- Compromiso de Creación de empleo (**Anexo 3**)
- Diploma en “Creación de Empresas” en el que se especifique duración y contenido o, bien Titulación correspondiente.
- Anexo 5 debidamente cumplimentado**. Solamente parte I

**En caso de oponerse a la obtención por esta Corporación**, deberán ser aportados por el solicitante:

- Datos de identidad (NIF/ NIE) del promotor/promotores.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la sociedad.
- Informe de Vida laboral de las personas promotoras.
- Consulta de títulos oficiales universitarios y no universitarios.

**Si no se hubiera autorizado** a la obtención por esta Corporación, deberán ser aportados por el solicitante:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la sociedad.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria de la sociedad.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife de la sociedad.
- Certificado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% del promotor/es, es su caso.

**NOTA:** En todos los documentos que se aporten por los solicitantes, procedentes de otras Administraciones Públicas, deberá figurar claramente legibles los correspondientes códigos seguros de verificación (CSV).



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO JUSTIFICACIÓN TRAS LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN EN EL PLAZO INDICADO AL EFECTO.**

- Certificado de alta en el Impuesto de Actividad Económicas de la AEAT.
  
- En caso de haberse comprometido a la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena, Informe de Vida Laboral de un Código de Cuenta de Cotización (referido a la nueva empresa creada o actividad económica), en el que se aprecie el número de trabajadores con que cuenta la empresa y la modalidad del contrato practicado en cuanto a duración temporal y duración de jornada de trabajo, donde figuren las altas que fueron contempladas en el compromiso de creación de Empleo del Anexo 3.
  
- En el caso de haberse comprometido a crear puestos de trabajo en calidad de autónomos familiares colaboradores, informe de vida laboral del autónomo familiar colaborador.
  
- Informe de Plantilla media de trabajadores en situación de alta (referido a la nueva empresa o actividad económica) emitido por la Seguridad Social para el periodo comprendido entre la fecha de concesión de la subvención concedida hasta los 12 meses posteriores a su concesión.
  
- Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en Base 10.2 y 12 en relación con la información y publicidad de la subvención concedida mediante la aportación de alguna de la siguiente documentación:
  - a. En el caso de mención en el pie de los documentos emitidos por la empresa beneficiaria (ofertas, presupuestos, albaranes y facturas), será necesario aportar una muestra de los documentos que se hayan emitido.
  
  - b. Cuando se haya optado por la colocación del cartel (Anexo 4) se aportará por el beneficiario una foto donde se aprecie la colocación del mismo en un lugar visible del local de negocio, según lo previsto en la Base 10.2 y 12
  
  - c. Si no dispone de local comercial, hacer constar en su página web su condición de empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, según el modelo específico que figura como Anexo 4 adjunto a estas Bases Regulatoras.



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

## ANEXO 1

### **C.1 SOLICITUDES FORMULADAS POR SOCIEDADES CIVILES Y COMUNIDADES DE BIENES.**

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.**

- Modelo normalizado de SOLICITUD oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado «Trámites y Servicios».
- En caso de no disponer de **Alta de Terceros con el Cabildo Insular de Tenerife** o modificación de datos de la cuenta corriente abierta a nombre de la persona o entidad solicitante, se tramitará directamente a través de la sede electrónica de esta Corporación Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2790-alta-o-modificacion-de-los-datos-de-terceros>, adjuntando a la documentación de solicitud el justificante de su tramitación en la sede.  

La falta de presentación por las personas interesadas de la Solicitud de alta/modificación de datos de terceros no paralizará la instrucción del procedimiento, sin perjuicio de que, en caso de ser propuesto beneficiario, se requiera por esta Administración, al ser imprescindible para poder proceder el abono de la subvención.
- NIF jurídico.
- Escrituras y/o del acuerdo de constitución, de los Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
- Acreditación de la condición de representante de la entidad, de quien actúa como tal, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la AEAT.
- Respecto de las solicitudes que incluyan apertura de local a pie de calle, comunicación previa o autorización administrativa habilitante (licencia), según corresponda en atención a lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades clasificadas y espectáculos públicos, así como en el Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa.
- Solo en caso de las Comunidades de Bienes**, informe de vida laboral de los promotores de la actividad. (en caso de que no se haya autorizado expresamente la intermediación)
- En caso de compromiso a la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena, Informe de Vida Laboral de un Código de Cuenta de Cotización (referido a la nueva empresa creada), en el que se aprecie el número de trabajadores con que cuenta la empresa y la modalidad del contrato practicado en cuanto a duración temporal y duración de jornada de trabajo, donde figuren las altas contempladas en el compromiso de creación de Empleo del Anexo 3.

En el caso de cursar altas de autónomos familiares colaboradores, deberá aportar informe de vida laboral del autónomo familiar colaborador donde conste en alta, junto con una copia del modelo presentado T.A. 0521/2 de la Tesorería de la Seguridad Social de solicitud de alta en el Régimen Especial de Autónomos - Familiar Colaborador del Titular de la Explotación -



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

- Sólo en el caso de las Comunidades de Bienes**, además del modelo 036 correspondiente a la entidad, modelo 037 correspondiente a cada uno de las personas integrantes de la Comunidad de Bienes
- Memoria del proyecto, según **Anexo 2**, la persona interesada podrá aportar información complementaria a este Anexo bajo cualquier otro formato siempre en el Anexo de presentación obligatoria señale que epígrafes del documento complementario amplían la información mostrada en el referido Anexo. Todas las páginas han de estar firmadas por la persona solicitante.
- Compromiso de Creación de empleo (**Anexo 3**)
- Diploma en “Creación de Empresas” en el que se especifique duración y contenido o, bien Titulación correspondiente.
- Anexo 5 debidamente cumplimentado.**

**En caso de oponerse a la obtención por esta Corporación**, deberán ser aportados por el solicitante:

- Datos de identidad (NIF/ NIE) del promotor/promotores.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Informe de Vida laboral de las personas promotoras.
- Consulta de títulos oficiales universitarios y no universitarios.

**Si no se hubiera autorizado** a la obtención por esta Corporación, deberán ser aportados por el solicitante:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.
- Certificado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% del promotor/es, es su caso.

**NOTA:** En todos los documentos que se aporten por los solicitantes, procedentes de otras Administraciones Públicas, deberá figurar claramente legibles los correspondientes códigos seguros de verificación (CSV).

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO JUSTIFICACIÓN TRAS LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN EN EL PLAZO INDICADO AL EFECTO.**

- Certificado de alta en el Impuesto de Actividad Económicas de la AEAT.
- En caso de haberse comprometido a la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena, Informe de Vida Laboral de un Código de Cuenta de Cotización (referido a la nueva empresa creada), en el que se aprecie el número de trabajadores con que cuenta la empresa y la modalidad del contrato practicado en cuanto a duración temporal y duración de jornada de trabajo, donde figuren las altas que fueron contempladas en el compromiso de creación de Empleo del Anexo 3.
- En el caso de haberse comprometido a crear puestos de trabajo en calidad de autónomos familiares colaboradores, informe de vida laboral del autónomo familiar colaborador.



**Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.**

**Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.**

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

- Informe de Plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la Seguridad Social para el periodo comprendido entre la fecha de concesión de la subvención concedida hasta los 12 meses posteriores a su concesión.
- Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en Base 10.2 y 12 en relación con la información y publicidad de la subvención concedida mediante la aportación de alguna de la siguiente documentación:
  - a. En el caso de mención en el pie de los documentos emitidos por la empresa beneficiaria (ofertas, presupuestos, albaranes y facturas), será necesario aportar una muestra de los documentos que se hayan emitido.
  - c. Cuando se haya optado por la colocación del cartel (Anexo 4) se aportará por el beneficiario una foto donde se aprecie la colocación del mismo en un lugar visible del local de negocio, según lo previsto en la Base 10.2 y 12
  - d. Si no dispone de local comercial, hacer constar en su página web su condición de empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, según el modelo específico que figura como Anexo 4 adjunto a estas Bases Regulatoras.



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

### ANEXO 1

## **C.2 SOLICITUDES FORMULADAS POR SOCIEDADES CIVILES Y COMUNIDADES DE BIENES. PARA LA EXPANSIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE UN NUEVO LOCAL O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.**

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.**

- Modelo normalizado de SOLICITUD oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado «Trámites y Servicios».
- En caso de no disponer de **Alta de Terceros con el Cabildo Insular de Tenerife** o modificación de datos de la cuenta corriente abierta a nombre de la persona o entidad solicitante, se tramitará directamente a través de la sede electrónica de esta Corporación Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2790-alta-o-modificacion-de-los-datos-de-terceros>, adjuntando a la documentación de solicitud el justificante de su tramitación en la sede.  

La falta de presentación por las personas interesadas de la Solicitud de alta/modificación de datos de terceros no paralizará la instrucción del procedimiento, sin perjuicio de que, en caso de ser propuesto beneficiario, se requiera por esta Administración, al ser imprescindible para poder proceder el abono de la subvención.
- NIF jurídico.
- Escrituras y/o del acuerdo de constitución, de los Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
- Acreditación de la condición de representante de la entidad, de quien actúa como tal, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la AEAT.
- Respecto de las solicitudes que incluyan apertura de local a pie de calle, comunicación previa o autorización administrativa habilitante (licencia), según corresponda en atención a lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades clasificadas y espectáculos públicos, así como en el Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa.
- Solo en caso de las Comunidades de Bienes**, informe de vida laboral de los promotores de la actividad. (en caso de que no se haya autorizado expresamente la intermediación)
- En caso de compromiso a la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena, Informe de Vida Laboral de un Código de Cuenta de Cotización (referido a la nueva empresa creada), en el que se aprecie el número de trabajadores con que cuenta la empresa y la modalidad del contrato practicado en cuanto a duración temporal y duración de jornada de trabajo, donde figuren las altas contempladas en el compromiso de creación de Empleo del Anexo 3.

En el caso de cursar altas de autónomos familiares colaboradores, deberá aportar informe de vida laboral del autónomo familiar colaborador donde conste en alta, junto con una copia del modelo presentado T.A. 0521/2 de la Tesorería de la Seguridad Social de solicitud de alta en el Régimen Especial de Autónomos - Familiar Colaborador del Titular de la Explotación –



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

- Modelo 184 correspondiente al ejercicio** del año de la convocatoria presentado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- En el caso de tener trabajadores, deberá aportar el **Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la Seguridad Social de cada uno de los Códigos de Cuenta de Cotización (CCC)** de la entidad, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio anterior al de la convocatoria.
- Duplicado de la Resolución de cada uno de los códigos de cuenta de cotización (CCC)** que posea la entidad, incluida la de la nueva iniciativa empresarial económica a desarrollar.
- En el caso de no tener trabajadores, deberá aportar el **Informe negativo de inscripción de empresario** emitido por la Seguridad Social.
- Sólo en el caso de las Comunidades de Bienes**, además del modelo 036 correspondiente a la entidad, modelo 037 correspondiente a cada uno de las personas integrantes de la Comunidad de Bienes
- Memoria del proyecto, según **Anexo 2**, la persona interesada podrá aportar información complementaria a este Anexo bajo cualquier otro formato siempre en el Anexo de presentación obligatoria señale que epígrafes del documento complementario amplían la información mostrada en el referido Anexo. Todas las páginas han de estar firmadas por la persona solicitante.
- Compromiso de Creación de empleo (**Anexo 3**)
- Diploma en “Creación de Empresas” en el que se especifique duración y contenido o, bien Titulación correspondiente.
- Anexo 5 debidamente cumplimentado.**

**En caso de oponerse a la obtención por esta Corporación**, deberán ser aportados por el solicitante:

- Datos de identidad (NIF/ NIE) del promotor/promotores.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Informe de Vida laboral de las personas promotoras.
- Consulta de títulos oficiales universitarios y no universitarios.

**Si no se hubiera autorizado** a la obtención por esta Corporación, deberán ser aportados por el solicitante:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.
- Certificado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% del promotor/es, es su caso.

**NOTA:** En todos los documentos que se aporten por los solicitantes, procedentes de otras Administraciones Públicas, deberá figurar claramente legibles los correspondientes códigos seguros de verificación (CSV).



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO JUSTIFICACIÓN TRAS LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN EN EL PLAZO INDICADO AL EFECTO.**

- Certificado de alta en el Impuesto de Actividad Económicas de la AEAT.
- En caso de haberse comprometido a la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena, Informe de Vida Laboral de un Código de Cuenta de Cotización (referido a la nueva empresa creada), en el que se aprecie el número de trabajadores con que cuenta la empresa y la modalidad del contrato practicado en cuanto a duración temporal y duración de jornada de trabajo, donde figuren las altas que fueron contempladas en el compromiso de creación de Empleo del Anexo 3.
- En el caso de haberse comprometido a crear puestos de trabajo en calidad de autónomos familiares colaboradores, informe de vida laboral del autónomo familiar colaborador.
- Informe de Plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la Seguridad Social para el periodo comprendido entre la fecha de concesión de la subvención concedida hasta los 12 meses posteriores a su concesión.
- Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en Base 10.2 y 12 en relación con la información y publicidad de la subvención concedida mediante la aportación de alguna de la siguiente documentación:
  - a. En el caso de mención en el pie de los documentos emitidos por la empresa beneficiaria (ofertas, presupuestos, albaranes y facturas), será necesario aportar una muestra de los documentos que se hayan emitido.
  - b. Cuando se haya optado por la colocación del cartel (Anexo 4) se aportará por el beneficiario una foto donde se aprecie la colocación del mismo en un lugar visible del local de negocio, según lo previsto en la Base 10.2 y 12
  - c. Si no dispone de local comercial, hacer constar en su página web su condición de empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, según el modelo específico que figura como Anexo 4 adjunto a estas Bases Reguladoras.